

R/C
5/12/2019

COPIA

Handwritten signature
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
MAESTRO CESAR
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD

Informe AI-001-2019

12 de febrero del 2019

Auditoria financiera sobre fondos a terceros y en garantía de acuerdo con NICSP



Handwritten signature
ESCAZÚ
148

MUNI ESCAZU
CONTABILIDAD
12 FEB 2019 12:38
Handwritten signature



Municipalidad de Escazú

AUDITORÍA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
TESORERÍA RECIBIDO
12 FEB '19 12:35
Handwritten signature



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

Informe-AI-001-2019

12 de febrero 2019

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	i
1. Origen del Estudio.	1
2. Objetivo(s) del Estudio.	1
3. Alcance y Limitaciones y Logros del Estudio.....	1
4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.	2
5. Marco de Referencia del Estudio.	2
Para la realización del presente trabajo fue necesario consultar la siguiente normativa:	2
6. Comunicación de Resultados.....	3
7. Resultados.....	3
7.1 Resultados Satisfactorios.	3
7.1.1 En la Oficina de Tesorería llevan bien ordenado la custodia de las garantías de participación y cumplimiento.	3
7.2 Hallazgos.....	3
7.2.1 Incumplimiento de procedimiento	3
7.2.2 Ausencia de auxiliares en la cuenta fondos a terceros y en garantía.....	5
7.2.3 Mal registro contable en cuenta ingresos por garantía 2005.....	7
7.2.4 Revelación en notas a los estados financieros de títulos valores en custodia y cuenta fondos a terceros en garantía.....	8
8. Conclusiones.	9
9. Recomendaciones.	10
Al Alcalde Municipal	10



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-001-2019

12 de febrero 2019

Bachiller.
Arnoldo Barahona Cortés.
Alcalde Municipal.

Estimado señor:

Asunto: Fondos a terceros y en garantía de acuerdo con NICSP

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se examinó?

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Financiera para el periodo 2018, se realizó el estudio denominado Fondos a terceros y en garantía de acuerdo con NICSP, con el **objetivo** de verificación de la cuenta: 2.1.3 fondos a terceros y en garantía de acuerdo con la NICSP 28, 29 y 30, tomando en cuenta el avance consignado en la herramienta: "Matriz de Autoevaluación Aplicación y Avance NICSP" de la Dirección General de Contabilidad Nacional (formalizado mediante el DCN-335-2018 del 30/05/2018) con corte a junio, 2018, según lo expresado por el Despacho del alcalde mediante el oficio DA-393-2018.

El **alcance** del citado estudio abarcó la verificación de que los registros contables con corte al 30 de junio del 2018 se llevaron a cabo bajo los lineamientos de la NICSP 28, 29 y 30, ampliándose dicho alcance si fuese necesario.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se analizó la **documentación respaldo** de las actividades desarrolladas por el Sub Proceso de Contabilidad, evidenciándose el cumplimiento del Sub Proceso de Contabilidad.

¿Por qué es importante?

Se decretó para el sector público la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense, lo cual ira a mejorar tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del sector público.

La Contabilidad Nacional es la responsable de emitir los lineamientos y directrices para el cumplimiento de dicha implementación, por lo que las auditorías internas deben realizar verificaciones que se estimen procedentes, con el alcance y la oportunidad que sean necesarios, así como efectuar las advertencias que procedan en el ejercicio de sus competencias.

¿Qué se encontró?

Una vez concluida la presente auditoria se determinaron los siguientes hallazgos y/o aspectos a mejorar en el control interno del Sub Proceso de Contabilidad, para las cuales se emitieron recomendaciones a la persona encargada de la Gerencia de Gestión Hacendaria el [REDACTED], Sub Proceso de Contabilidad, [REDACTED] Licda. [REDACTED] Oficina de Tesorería a fin de que estas situaciones sean subsanadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-001-2019

12 de febrero 2019

1. Incumplimiento de procedimiento

Se concluye que no se está realizando el proceso de comunicación de información de las garantías de participación y cumplimiento que deben efectuarse a favor de la Municipalidad entre el Sub Proceso de Proveduría con la Oficina de Tesorería y el Sub Proceso de Contabilidad.

Recomendación:

- Cumplir con el envío del correo electrónico como lo establece el manual de procedimientos del Municipio versión noviembre 2017 detallando la información de las garantías de participación y cumplimiento en colones o dólares, nombre del proveedor, número de contratación, monto, entre otros, que debe recibir y custodiar la Oficina de Tesorería e incluir la actividad en los procedimientos de Proveduría.
- Establecer, aprobar, divulgar e implementar un procedimiento de seguimiento en cada área técnica de los vencimientos de las garantías de cumplimiento, para lograr mantener el día cada garantía de cumplimiento de cada área técnica.

2. Ausencia de auxiliares en la cuenta fondos a terceros y en garantía

Se determina que no se llevan auxiliares detallados de la cuenta Fondos a terceros y en garantía, que se compone de las cuentas contables garantías de participación colones, garantías de cumplimiento colones, ingresos por garantía 2006, ingresos por garantía 2005, garantías de participación dólares y garantías de cumplimiento dólares, en donde el auxiliar debe indicar el saldo final de cada cuenta contable y el mismo concuerde con el saldo reflejado en el estado de situación financiera.

Recomendación:

- Montar auxiliares detallados con nombre del proveedor, número de contratación, fecha de vencimiento, monto, entre otros de las cuentas contables garantías de participación colones, garantías de cumplimiento colones, ingresos por garantía 2006, ingresos por garantía 2005, garantías de participación dólares y garantías de cumplimiento dólares.

3. Mal registro contable en cuenta ingresos por garantía 2005

Se presenta un movimiento contable erróneo en las cuentas de garantías de cumplimiento colones, en donde por falta de un auxiliar contable detallado de las cuentas, el registro de la devolución de una garantía de cumplimiento, lo enviaron a otra cuenta contable de ingresos por garantía 2005, que no fue el registro original de la transacción, provocando un saldo negativo a dicha cuenta y no la aplicación correcta de la devolución en la cuenta respectiva.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-001-2019

12 de febrero 2019

Recomendación:

- Respalda y realiza asiento de ajuste de la cuenta contable 21303010209999901004 ingresos por garantía 2005 y aplicarla a la cuenta contable 2130301020999 garantía en cumplimiento colones.

4. Revelación en notas a los estados financieros en títulos valores en custodia y cuenta fondos a terceros en garantía

Se concluye que en la sección de revelaciones en las notas a los estados financieros no se detalla la composición de las cuentas ni los montos que integran los fondos a terceros y en garantía, como tampoco el detalle de los títulos valores que se encuentran en custodia a favor del Municipio en garantías de participación colones y dólares y garantías de cumplimiento colones y dólares.

La Municipalidad de Escazú adoptó el marco normativo contable de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y ha tenido a disposición herramientas que ha facilitado la Dirección General de Contabilidad Nacional para medir su avance dado que no han sido implementadas en su totalidad las NICSP.

De acuerdo a lo encontrado en este estudio el porcentaje de aplicación de la NICSP 30 no es de un 90%, como lo indica la Matriz de autoevaluación aplicación y avance de NICSP con corte a junio, 2018, sino de un 75%.

Las NICSP 28 y 29 mantienen el 100% en dicho estudio, debido a que aún hay muchos ítems requeridos por las Normas que no se han presentado movimientos de esa naturaleza en el Municipio.

Recomendación:

- Incorporar en las notas a los estados financieros la información de la composición de las cuentas contables y montos de la cuenta mayor Fondos a terceros y en garantía, además de un cuadro con los títulos valores que se encuentran en custodia, detallando tipo de garantía, nombre del proveedor, monto, fecha de vencimiento, número de custodia.

¿Qué Sigue?

Con fundamento en lo descrito y con el propósito de fortalecer la gestión del Sub Proceso de Contabilidad se insta al Alcalde Municipal a establecer las acciones necesarias para solventar oportuna y eficazmente las situaciones descritas anteriormente.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-001-2019

12 de febrero 2019

Fondos a terceros y en garantía de acuerdo con NICSP.

1. Origen del Estudio.

Este estudio es de carácter financiero y obedece al cumplimiento de parte del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2018, el cuál fue presentado al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

2. Objetivo(s) del Estudio.

2.1 Objetivo General.

El objetivo general del estudio consistió en la verificación de la cuenta 2.1.3 Fondos a terceros y en garantía de acuerdo con las NICSP 28, 29 y 30, tomando en cuenta el avance consignado en la Herramienta "Matriz de Autoevaluación Aplicación y Avance NICSP" de la Dirección General de Contabilidad Nacional (formalizado mediante el DCN-335-2018 del 30/05/2018 con corte a junio 2018, según lo expresado por el Despacho del alcalde mediante el oficio DA-393-2018.

2.2 Objetivos Específicos.

Asimismo, se consideraron los siguientes objetivos relacionados:

- 2.2.1 Verificar la veracidad del saldo presentado en el Estado de Situación Financiera con corte a junio, 2018.
- 2.2.2 Verificar la información contenida en las notas a los Estados Financieros en el rubro de garantías.
- 2.2.3 Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en el rubro de fondos a terceros y garantías.
- 2.2.4 Realizar arqueo de las garantías de participación y cumplimiento en custodia por la Oficina de Tesorería.

3. Alcance y Limitaciones y Logros del Estudio.

3.1 Alcance del Estudio.

El alcance del estudio comprendió la verificación del Sub Proceso de Contabilidad verificando que los registros contables con corte al 30 de junio del 2018 se llevaron a cabo bajo los lineamientos de las NICSP, ampliándose dicho alcance si fuese necesario.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-001-2019

12 de febrero 2019

4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consiste en emitir una opinión sobre la efectividad con la que Gestión Hacendaria, realiza los procesos en la contabilidad y que estén alineados con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

5. Marco de Referencia del Estudio.

5.1 Normativa Consultada.

Para la realización del presente trabajo fue necesario consultar la siguiente normativa:

- Ley 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
- Artículo 124 del Reglamento de la Ley 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
- Decreto 34918-H Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el ámbito costarricense.
- Decreto 35616-H Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF) para empresas públicas Sector Público Costarricense.
- Decreto 34460-H Principios de Contabilidad aplicados al Sector Público Costarricense.
- Plan de cuentas contable para el Sector Gobierno General versión 3.
- Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP.
- Políticas Contables específicas Municipalidad de Escazú-NICSP.

5.2 Regulaciones de la Ley General de Control Interno y la Contraloría General de la República.

El presente estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las "*Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público*" (Resolución R-DC-119-2009) y las "*Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP)*" (R-DC-064-2014) dictadas por la Contraloría General de la República.

Aplican además las regulaciones de la Ley General de Control Interno N° 8292 (Artículos 10, 12, 37, 38 y 39).

5.3. Metodología Empleada.

- Visitas de campo y entrevistas a las personas relacionadas con los diferentes aspectos de este estudio.
- Evaluar los procedimientos aplicados, conforme lo estipula la ley.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-001-2019

12 de febrero 2019

- Revisión de la documentación que sustenta las transacciones efectuadas para el Sub proceso de Contabilidad.

6. Comunicación de Resultados.

El día 12 de febrero del 2019, la Auditoría Interna, mediante una reunión denominada "conferencia final" dio a conocer al [REDACTED] y [REDACTED], Gerente Gestión Hacendaria a.i., [REDACTED], Contadora Municipal a.i., [REDACTED]. Tesorera Municipal y [REDACTED] Asistente Despacho Alcaldía, funcionarios de la Administración, los resultados a los cuales se llegó en el desarrollo del estudio, así como las conclusiones y las recomendaciones que a criterio de esta Auditoría deberían girarse.

Tomando en consideración que los funcionarios antes mencionados acreditaron lo expuesto, se comentó sobre las recomendaciones del informe por lo que, la Gerencia de Gestión Hacendaria a.i. y la Contadora Municipal a.i., se comprometieron a realizar procedimientos y cumplir con dichas recomendaciones.

Por parte de la Auditoría estuvieron presentes [REDACTED], Profesional Municipal 2 y [REDACTED] Auditor Interno.

7. Resultados.

A continuación, se presentan los resultados del estudio de auditoría.

7.1 Resultados Satisfactorios.

7.1.1 En la Oficina de Tesorería llevan bien ordenado la custodia de las garantías de participación y cumplimiento.

7.2 Hallazgos.

7.2.1 Incumplimiento de procedimiento

7.2.1.1 Condición.

Se presenta un incumplimiento en el procedimiento 20.10.4 del área de Tesorería del Manual de procedimientos de la Municipalidad versión noviembre 2017, en donde se establece que el Sub Proceso de Proveeduría debe enviar un correo electrónico a la oficina de Tesorería detallando el tipo de garantía, monto, proveedor, contratación, entre otros que debe de recibir y custodiar dicha oficina.

Sin embargo, ese comunicado no se está realizando y normalmente no se logra ubicar ese detalle a la brevedad y provoca atrasos en la digitación de la información y además se incurre



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-001-2019
12 de febrero 2019

en tiempos adicionales para poder localizar dichos detalles.

Asimismo, no hay un procedimiento en donde indique que cada área técnica debe llevar un auxiliar del control y vencimientos de las garantías de cumplimiento, las cuales se deben mantener vigentes hasta la conclusión de la obra y la misma sea recibida en conformidad por cada área técnica. Lo anterior, como buena lógica, cada área técnica lleva el control de la ejecución de cada obra y pueden tener el conocimiento si alguna obra presenta problemas y amerite llevar una atención especial y pueda existir la posibilidad de una posible ejecución de la garantía de cumplimiento por incumplimiento.

Es recomendable que cada área técnica comunique a la Oficina de Tesorería cuando un proveedor debe renovar o ampliar la garantía de cumplimiento, para el respectivo seguimiento.

7.2.1.2 Criterio.

Manual de procedimientos, versión 2017 Municipalidad de Escazú.

Procedimiento 20.10.4 indica que la Proveeduría debe: "una vez adjudicado el procedimiento de compra o contratación, la persona encargada de la contratación, mediante solicitud escrita indica al Proveedor los documentos que debe presentar según el pliego de condiciones, entre ellos la garantía de cumplimiento, asimismo, enviará un correo electrónico al proceso de Tesorería (j.tesoreria@escazu.go.cr) con el fin de que cuando el administrado se presente a dicho proceso con el título valor o dinero según el tipo de gestión, el proceso de Tesorería tenga la información referente al número de licitación o contratación, el nombre del proveedor, cédula física o jurídica, el área técnica encargada, monto, vigencia aproximada, entre otros."

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad: la información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad: las actividades de recopilar, procesar y generar información deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad: la información debe poseer características que la hagan útil para los distintos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-001-2019

12 de febrero 2019

usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.

7.2.1.3 Causa.

Según el oficio GHA-333-2018 enviado por el [REDACTED] podemos mencionar la causa de este hallazgo: *"existe una deficiente coordinación entre el Sub Proceso de Proveeduría y la Tesorería, lo cual provoca que Tesorería no reconozca depósitos o transferencias que realizan los proveedores para el cumplimiento de las Garantías. Se procederá a la emisión de una directriz con el fin de establecer canales de comunicación asertivos y el fiel cumplimiento del procedimiento establecido"*.

7.2.1.4 Efecto.

El no cumplir con el canal de comunicación de información formal y correcto entre los Sub Procesos y Oficina de Tesorería, provoca atrasos en el registro de la información, además de tiempo adicional en la búsqueda de información que con un correo electrónico se puede agilizar para todas las áreas.

7.2.2 Ausencia de auxiliares en la cuenta fondos a terceros y en garantía

7.2.2.1 Condición.

Se comprueba que no existe un auxiliar detallado que indique el saldo final de las cuentas contables que conforman fondos a terceros y en garantía, como debería ser, nombre del proveedor, número de contratación, fecha de vencimiento, monto, entre otros y con dicho auxiliar poder validar que el monto que refleja el estado de situación financiera coincida con los registros auxiliares de cada cuenta como lo son garantías de participación colones, garantías de cumplimiento colones, ingresos por garantía 2006, ingresos por garantía 2005, garantías de participación dólares y garantías de cumplimiento dólares.

Esta situación de ausencias de auxiliares ya se había mencionado en un informe de auditoría¹ en meses anteriores.

7.2.2.2 Criterio.

Políticas contables específicas Municipalidad de Escazú-NICSP versión 2014

1.7 Principales instrumentos financieros: libros principales y registros auxiliares

El subsistema de contable producirá los libros "Diario General" y "Mayor", en calidad de registros principales o centrales, y los registros auxiliares necesarios para cumplir con los requerimientos legales, técnicos y de control, así como para organizar la información y

¹ Informe AI-05-2018 con fecha 27 de setiembre 2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-001-2019

12 de febrero 2019

presentarla en forma apta para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera gubernamental.

Informe NRO. DFOE-AE-IF-00007-2018, 5 de julio, 2018 Informe de Auditoría de carácter especial en el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal sobre el Estado de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Punto 2.22 "no se cuenta con auxiliares para las cuentas 1.1.3.08 Documentos por cobrar a corto plazo y la 1.1.3.98 Otras cuentas a cobrar a corto plazo. El registro aportado por la Administración no reúne las características de un auxiliar, ya que solo muestra el nombre del cliente y saldo, pero no fechas, vencimientos, números de documentos y descripción. (lo subrayado no corresponde al original)

Punto 2.23 Al respecto, las políticas contables de la Dirección General de Contabilidad Nacional refieren como parte de los principales instrumentos contables los: "...registros auxiliares necesarios para cumplir con los requerimientos legales, técnicos y de control, así como para organizar la información y presentarla en forma apta para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera gubernamental."

7.2.2.3 Causa.

Según el oficio GHA-333-2018 enviado por el [REDACTED] podemos mencionar la causa de este hallazgo: "lo anterior se debe a la cantidad de registros manuales que se hacen. Durante esos años 2005, 2006, se incorporó de esa forma. Hoy en día, se incorpora la información al sistema y no existen auxiliares; por lo que se procedió a solicitar los permisos para utilizar el módulo de custodia, el cual permitirá montar auxiliares con garantías recibidas en efectivo. De igual manera el sistema tiene la información y se puede realizar un rastreo de todos los registros de la cuenta de Garantías de participación y cumplimiento en colones y dólares lo que resulta difícil es identificar la procedencia de la Garantía".

Para esta Auditoría Interna, un rastreo no es lo mismo que un auxiliar contable, puesto que un auxiliar contable² debe reunir características como nombre del proveedor, saldo, fechas, vencimientos, número de documentos y descripción, entre otros.

7.2.2.4 Efecto.

El no contar con auxiliares detallados que nos muestre los saldos de cada cuenta contable que conforme la cuenta de mayor Fondos a terceros y en garantía que contiene el Estado de Situación Financiera se vuelve difícil lograr una confirmación de saldos de las cuentas contables y así dar un resultado satisfactorio de cumplimiento.

² Informe DFOE-AE-IF-00007-2018, 5 de julio, 2018, página 7, punto 2.22



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-001-2019

12 de febrero 2019

7.2.3 Mal registro contable en cuenta ingresos por garantía 2005

7.2.3.1 Condición.

El día 26 de noviembre del 2016, se origina el recibo número 887955 por garantía de cumplimiento colones por un monto de ₡1.808.000 la cual se registra contablemente en la cuenta 2010414 Garantías de cumplimiento colones, que en el nuevo catálogo de implementación de NICSP el saldo de dicha cuenta se traslada a la cuenta 2130301020999 Garantía de cumplimiento colones.

El día 21 de julio del 2017 se realiza la devolución de la garantía de cumplimiento con el cheque número 11299, que contablemente debitan la cuenta contable 21303010209999901004 ingresos por garantía 2005, cuenta del nuevo catálogo de implementación de NICSP, que viene del saldo de la cuenta 2010404 Ingresos por garantía 2005.

7.2.3.2 Criterio.

Circular No.007-2009 Suministro de información a la Contabilidad Nacional para el registro de las operaciones contables, Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. Actualizado mediante Directriz N° CN-005-2011

Artículo 91, inciso b, promover el registro sistemático de todas las transacciones que afecten la situación económico-financiera del sector público.

d) obtener de las entidades y organismo del sector público, información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable.

Artículo 123, Decreto Ejecutivo N° 32988-H, Reglamento a la Ley 8131

Sistema contable. El sistema contable de la Administración Central será integrado, de manera que, a partir del registro único de cada transacción, se generen las correspondientes afectaciones presupuestarias, financieras y patrimoniales, para lo cual se implementará el criterio de registro establecido en los principios y normas de contabilidad aplicables al Sector Público".

7.2.3.3 Causa.

Según el oficio Según el oficio GHA-333-2018 enviado por el [REDACTED] podemos mencionar la causa de este hallazgo: "por instrucciones dadas por la Jefatura en su momento a la hora de tramitar la devolución de la garantía e indicar que se tome de determinada cuenta la devolución. De igual manera se pretende con el módulo de custodia, mejorar el control interno relacionados con las garantías".

Para esta Auditoria Interna, la causa del hallazgo corresponde a la falta de auxiliares contables detallados de cada cuenta de garantías de cumplimiento en colones y dólares, así como garantías de participación en colones y dólares.

7.2.3.4 Efecto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-001-2019

12 de febrero 2019

El no llevar un auxiliar detallado de las cuentas contables, provoca este tipo de error en el registro contable, debido a que no tienen la veracidad del registro original para poder realizar la aplicación contable correctamente, lo que conlleva a realizar asientos erróneos y en este caso que una cuenta de pasivo quedara con un saldo negativo.

7.2.4 Revelación en notas a los estados financieros de títulos valores en custodia y cuenta fondos a terceros en garantía

7.2.4.1 Condición.

Se revisa las notas a los estados financieros con corte a junio 2018, específicamente la nota 16 Fondos a terceros y en garantía, en donde la sección de revelación se encuentra en blanco, en ese espacio se debería revelar la composición de las cuentas contables y montos que suman los ₡90.344.830.22, además de revelar los títulos valores que se encuentran en custodia de garantía participación en colones y dólares y las garantías de cumplimiento en colones y dólares, detallando tipo de garantía, nombre del proveedor, monto, fecha de vencimiento, número de custodia, número de contratación, entre otros datos importantes.

Además, se revisó la herramienta: "Matriz de autoevaluación del avance de la implementación NICSP", en donde el Sub Proceso de Contabilidad en los párrafos números 21 y 37 indica: "Si cumple". Sin embargo, para esta Auditoría lo correcto es "No cumple", debido a que no se revela la información que es requerida por la norma sobre la entidad con la que se tiene un préstamo por pagar al final del periodo y las condiciones favorables del préstamo, sino solamente indica un monto general de Endeudamiento Público a largo plazo, por lo que el porcentaje de aplicación de dicha norma es de un 75% y no de un 90% como lo indico el Sub Proceso de Contabilidad.

7.2.4.2 Criterio.

Políticas contables específicas Municipalidad de Escazú-NICSP versión setiembre 2014

Fondos a terceros y en garantía

Son las obligaciones contraídas por las entidades gubernamentales derivadas de los fondos recaudados por cuenta de terceros o aquellos pasivos resultantes de garantías en cumplimiento de obligaciones generadas por contratos o normas legales.

1-por sus características, los fondos de terceros representan hechos económico-financieros que no alteran el Patrimonio neto de la entidad perceptora, que surgen de actividades y/o servicios prestados por la misma y que no implican propiedad de los fondos.

2-dichos fondos deben estar expresados a sus valores nominales y expuestos claramente en forma separada de los fondos propios de la entidad.

3-no se incluyen las garantías recibidas en instrumentos distintos del efectivo, las que sólo serán objeto de revelación y no de reconocimiento, excepto en el caso que corresponde



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-001-2019

12 de febrero 2019

ejecutar la garantía, en cuyo momento los instrumentos recibidos pasan a formar parte de los activos de la entidad. (lo subrayado no pertenece al texto original).

Herramienta Matriz de autoevaluación del avance de la implementación NICSP, Contabilidad Nacional versión junio, 2018.

7.2.4.3 Causa.

Según el oficio GHA-333-2018 enviado por el [REDACTED] podemos mencionar la causa de este hallazgo: *"por encontrarse en un proceso de mejora en la información solicitada por Contabilidad Nacional, no se incluyeron una serie de informes, entre estos, la revelación de los documentos en custodia. Esta información será depurada con la presentación de informes con corte al 31/12/2018".*

7.2.4.4 Efecto.

No se logra determinar que cuentas contables y montos componen el monto de los ¢90.344.830.22, lo que puede provocar imprecisiones. Además, se cuenta con garantías de participación y cumplimiento a favor de la Municipalidad, que en caso de incumplimiento de un proveedor se puede materializar y el monto pasa a las cuentas corrientes del Municipio, por lo que es de suma importancia conocer dicha información.

8. Conclusiones.

La Auditoría Interna considera que, al 12 de febrero del 2019, las debilidades de control interno, los hallazgos y los resultados satisfactorios encontrados durante este estudio sobre fondos a terceros y en garantía de acuerdo con NICSP, en el Sub Proceso de Contabilidad, no permite tener una seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos del registro contable en la cuenta de fondos a terceros y en garantía que se puedan llevar a cabo satisfactoriamente. Por lo tanto, la opinión general es requiere mejoras.

- Se concluye que no se está realizando el proceso de comunicación de información de las garantías de participación y cumplimiento que deben efectuarse a favor de la Municipalidad entre el Sub Proceso de Proveduría con la Oficina de Tesorería y el Sub Proceso de Contabilidad
- Se determina que no se llevan auxiliares detallados de la cuenta Fondos a terceros y en garantía, que se compone de las cuentas contables garantías de participación colones, garantías de cumplimiento colones, ingresos por garantía 2006, ingresos por garantía 2005, garantías de participación dólares y garantías de cumplimiento dólares, en donde el auxiliar debe indicar el saldo final de cada cuenta contable y el mismo concuerde con el saldo reflejado en el estado de situación financiera
- Se presenta un movimiento contable erróneo en las cuentas de garantías de cumplimiento



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-001-2019

12 de febrero 2019

colones, en donde por falta de un auxiliar contable detallado de las cuentas, el registro de la devolución de una garantía de cumplimiento, lo enviaron a otra cuenta contable de ingresos por garantía 2005, que no fue el registro original de la transacción, provocando un saldo negativo a dicha cuenta y no la aplicación correcta de la devolución en la cuenta respectiva

- Se concluye que en la sección de revelaciones en las notas a los estados financieros no se detalla la composición de las cuentas ni los montos que integran los fondos a terceros y en garantía, como tampoco el detalle de los títulos valores que se encuentran en custodia a favor del Municipio en garantías de participación colones y dólares y garantías de cumplimiento colones y dólares.

La Municipalidad de Escazú adoptó el marco normativo contable de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y ha tenido a disposición herramientas que ha facilitado la Dirección General de Contabilidad Nacional para medir su avance dado que no han sido implementadas en su totalidad las NICSP.

De acuerdo a lo encontrado en este estudio el porcentaje de aplicación de la Norma NICSP 30 no es de un 90%, como lo indica la Matriz de autoevaluación aplicación y avance de NICSP con corte a junio, 2018, sino de un 75%.

Las NICSP 28 y 29 mantienen el 100% en dicho estudio, debido a que aún hay muchos ítems requeridos por las Normas que no se han presentado movimientos de esa naturaleza en el Municipio.

9. Recomendaciones.

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 39, se emiten recomendaciones, en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

Al Alcalde Municipal

Instruir al Gerente de Gestión Hacendaria, [REDACTED], en las siguientes recomendaciones:

- 9.1. Cumplir con el envío del correo electrónico como lo establece el manual de procedimientos del Municipio versión noviembre 2017 detallando la información de las garantías de participación y cumplimiento en colones o dólares, nombre del proveedor, número de contratación, monto, entre otros, que debe recibir y custodiar la Oficina de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

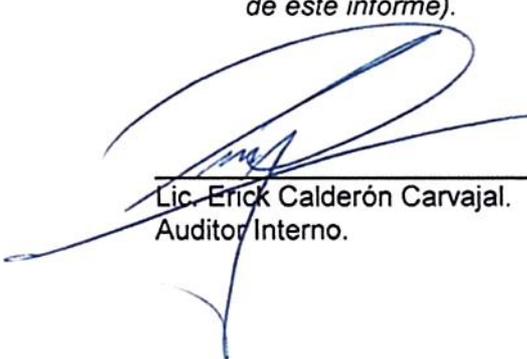
CO.3

Informe-AI-001-2019

12 de febrero 2019

Tesorería e incluir la actividad en los procedimientos de Proveeduría, en un plazo no mayor a treinta días hábiles. (Punto 7.2.1. de los resultados de este informe).

- 9.2. Establecer, aprobar, divulgar e implementar un procedimiento de seguimiento en cada área técnica de los vencimientos de las garantías de cumplimiento, para lograr mantener al día cada garantía de cumplimiento de cada área técnica, en un plazo no mayor a noventa días hábiles. (Punto 7.2.1. de los resultados de este informe).
- 9.3. Montar auxiliares detallados con nombre de proveedor, número de contratación, fecha de vencimiento, monto, entre otros de las cuentas contables garantías de participación colones, garantías de cumplimiento colones, ingresos por garantía 2006, ingresos por garantía 2005, garantías de participación dólares y garantías de cumplimiento dólares, en un plazo no mayor a treinta días hábiles. (Punto 7.2.2. de los resultados de este informe).
- 9.4. Respalidar y realizar asiento de ajuste de la cuenta contable 21303010209999901004 ingresos por garantía 2005 y aplicarla en la cuenta contable 2130301020999 garantía en cumplimiento colones, en un plazo no mayor a treinta días hábiles. (Punto 7.2.3. de los resultados de este informe).
- 9.5. Incorporar en las notas a los estados financieros la información de la composición de las cuentas contables y montos de la cuenta mayor fondos a terceros y en garantía, además de un cuadro con los títulos valores que se encuentran en custodia, detallando tipo de garantía, nombre de proveedor, monto, fecha de vencimiento, número de custodia, en un plazo no mayor a treinta días hábiles. (Punto 7.2.4. de los resultados de este informe).


Lic. Erick Calderón Carvajal.
Auditor Interno.

Alcaldía
Concejo Municipal
Dirección Hacendaria.
Sub Proceso de Contabilidad.
Oficina de Tesorería
Papeles de trabajo.



Teléfono: 2208-7546 - www.escazu.go.cr - auditoria3@escazu.go.cr

F-AI-38 V.3.